

BOLETIN DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA.

La *Institucion libre de Enseñanza* es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los Estatutos.)

Este BOLETIN se reparte por ahora gratuitamente á los socios de la *Institucion*, á las Corporaciones científicas y redacciones de periódicos análogos; esperando que unas y otras se servirán aceptar el cambio con sus respectivas publicaciones.

La correspondencia se dirigirá á la Secretaría de la *Institucion*, Infantas, 42.

Precio de suscripción (para el público): por un año, 5 pesetas.

AÑO V

MADRID 20 DE FEBRERO DE 1881

NÚM. 96

SUMARIO: La enseñanza secundaria de las mujeres, por D. R. Torres Campos.—Impertancia social de los alumbramientos de aguas, por D. J. Costa.—El curso del Profesor Carducci en la Universidad de Bolonia, por D. G. Flores.—Modelos notables de la oratoria forense (conclusion), por D. E. Ucelay.—Excursiones.—Libros recibidos.—Noticias.

LA ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LAS MUJERES

POR EL PROF. D. R. TORRES CAMPOS

Acaba de promulgarse en Francia la ley sobre segunda enseñanza de las mujeres, debida á la iniciativa de Mr. C. Sée.

Se trata de que no sean extrañas á las lenguas, la literatura, las ciencias, que tengan ideas de filosofía, de derecho, de historia natural y física, empleando los años de la adolescencia en un fecundo trabajo que las defienda de la frivolidad y conduzca á capacitarlas para sostener en el matrimonio un cambio de ideas y sentimientos con sus maridos, y dirigir debidamente la educación de sus hijos.

Existen á centenares escuelas láicas y congregacionistas, cuyos programas exceden los de instrucción primaria; pero la enseñanza en ellos se mueve en límites estrechos. Quiérense estudios más concienzudos; que los gramaticales lleguen hasta la redacción y el perfeccionamiento del estilo, y comprendan algún otro idioma además del propio; que los literarios den idea de las obras maestras del arte de la palabra nacionales y extranjeras; que los de ciencias físicas y naturales dejen la base necesaria para comprender aquellos hechos y descubrimientos sobre los que versa la conversación diaria de la gente culta, la vida del siglo XIX; que conozcan las mujeres el organismo humano y los cuidados que la conservación de la salud exige, las instituciones de su país y la compleja esfera de las relaciones sociales.

Por iniciativa del Gobierno, mediante su concurso y el de las corporaciones administrativas locales, se han creado recientemente cursos de segunda enseñanza para mujeres, en cincuenta y siete poblaciones. Pero hay la aspiración de que existan en todas las importantes, con objeto de que sea fácil donde quiera seguirlos, y á ella responde la nueva ley en cuya virtud deben generalizarse.

Su establecimiento ha suscitado una cuestión sobre la forma de la enseñanza religiosa, re-

suelta en el sentido de dejarla á la familia en los externados, que absorben sólo algunas horas, y dar lugar á ella en los colegios donde debe pasarse todo el día. En estos, no explicarán el dogma los profesores del Estado, sino los ministros de la religión de los padres, que tienen la verdadera competencia para ello y pueden enseñarlo con más pureza y sinceridad que los maestros. Es la solución más racional, digna y respetuosa para las creencias que en la actualidad debe darse á este problema en todas las esferas de la enseñanza. Ella compagina la conservación en el niño de la religión de la familia, á que ésta tiene indiscutible derecho, con el respeto á las ideas del profesor, tal vez puesto por el otro sistema en el caso de explicar como verdades cosas en que no cree, con mengua de su dignidad y del resultado mismo de la enseñanza, que no puede menos de resentirse de abdicación tan vergonzosa.

Extraño contraste presenta la ley citada con las disposiciones de la de instrucción pública vigente en España. En los establecimientos oficiales de nuestro país se enseña á las mujeres doctrina cristiana é historia sagrada, lectura, escritura, gramática, aritmética, rudimentos de historia y geografía, especialmente de España, labores, dibujo aplicado á las mismas y ligeras nociones de higiene doméstica. La geometría, el conocimiento somero de la agricultura, la industria y el comercio, la física é historia natural, como estudios masculinos, "se omitirán—dice la ley,—en las enseñanzas elemental y superior de las niñas." En las escuelas normales de maestras no se enseñan tampoco las últimas, y así, las mujeres que obtienen el título profesional que más suficiencia requiere, de maestra superior, no están obligadas á saber cómo se mide una habitación, por qué se mueve la locomotora, para qué sirven los alambres del telégrafo.

No ha adelantado mucho la enseñanza privada y religiosa á la oficial. En los colegios aristocráticos de Madrid frecuentados por señoritas cuya posición les permite aspirar á una cultura más completa, se aumenta sólo al programa citado música, idiomas y en alguno mitología.

Un sólo establecimiento, de que tengamos noticia al menos, hay en España donde se inicie á las mujeres en todas las esferas del saber: la Escuela de Institutoras de la Asociación para la enseñanza de la mujer. De ella salen,

con un título que oficialmente nada vale, maestras capaces de exceder los programas de las escuelas públicas, y á sus aulas concurren muchas señoritas que, sin dedicarse á la enseñanza, desean poner término á la *moderada ignorancia* en que la general incultura las deja. Las enseñanzas establecidas en ella son física y química, geología, comprendiendo nociones de uranografía, geografía y mineralogía, botánica y zoología, higiene y medicina doméstica, historia universal y de España, teoría e historia de la literatura y de las bellas artes, con especial desarrollo de la literatura española, antropología, moral, pedagogía, según el sistema de Froebel, música de piano, dibujo, nociones de derecho y economía con aplicación á la vida de familia, lexicología, francés é inglés; una breve enciclopedia, en suma, que sirva como de prospecto de todos los órdenes de la realidad y abra horizontes de vida de espíritu á las mujeres.

El Gobierno presta su apoyo á esta institución, habiéndole concedido local primero en la Escuela Normal Central, y recientemente una subvención de 2.500 pesetas anuales. Pero mientras para seguir estudios superiores sea necesario venir á Madrid, no habrá hecho lo bastante. Si ha de responder á las exigencias de la cultura contemporánea, preciso es que promueva la creación de establecimientos de segunda enseñanza en las provincias con auxilios directos é indirectos, y si no bastan para el objeto, que los establezca por sí. No es esto tan difícil como pudiera parecer á primera vista. En Francia los cursos para mujeres, establecidos por Mr. Duruy, nacieron en la Universidad; la Escuela de Institutrices se formó al calor de la de Madrid, durante el rectorado de D. Fernando de Castro, con un profesorado de la misma. A semejanza de esto, en las poblaciones donde existe Instituto y Escuela Normal, sería posible contar con un personal idóneo con pequeño aumento de sueldos.

En algunas poblaciones se han hecho ya tentativas y hay elementos preparados. Vitoria trató de establecer en el año último escuelas semejantes á las de la Asociación para la enseñanza de la mujer. La industriosa Linares ha demostrado que se preocupa de los intereses morales y de cultura, al par que del desarrollo de su riqueza, con el proyecto de crear un colegio superior para señoritas. En una y otra parte faltan sólo algunos medios materiales, que deberían prestar los municipios, las provincias ó el Gobierno. Asociándose éste á los esfuerzos de las juntas y sociedades privadas, como ha hecho con la de Madrid; siguiendo este ejemplo las corporaciones administrativas, podríamos ponernos en camino de dejar de ser, por lo que á la enseñanza de la mujer se refiere, una bochornosa excepción en Europa.

IMPORTANCIA SOCIAL

DE LOS ALUMBRAMIENTOS DE AGUAS

por el Prof. D. J. Costa (1)

Vivimos todavía los españoles, lo mismo en agricultura que en historia, en el período mítico y fabuloso de nuestra vida nacional. Todavía nos fascinan y nos acaloran las luchas de *moros y cristianos*; todavía nos llenan de orgullo el descubrimiento de las Américas y los galeones cargados de metales preciosos; nos decimos el pueblo de San Quintín y de Lepanto; llenan aún nuestra imaginación los nombres de Viriato, el Cid, Roger de Lauria, Hernán Cortés, el Gran Capitán y el Duque de Alba; nos duele que hayan pasado para no volver aquellos siglos en que el Sol no se ponía nunca en nuestros *dominios*; nos figuramos aún nuestras fronteras como diques impenetrables á toda invasión extranjera, y nuestro pueblo como el más valiente y el más hazañoso de de la tierra. Así también en Agricultura. Todavía la estrecha y ahoga la leyenda. No hay clima tan benigno como nuestro clima, ni cielo tan pródigo como nuestro cielo, ni suelo tan fértil y abundante como el suelo de España; aquí, la Naturaleza provee generosamente al sustento del hombre casi sin esfuerzo: brota la tierra por doquiera espontáneamente frutos en abundancia, y el español, este haragán eterno, tendido á la sombra de los árboles, apenas tiene que hacer más sino extender la mano para coger el pan que liberalmente le están brindando plantas y animales: no hay otro como él, tan harto ni tan regalado; los demás pueblos se morirían de hambre si nosotros no les ofreciéramos las sobras de ese festín espléndido á que nos tiene perpetuamente convidados la Naturaleza; ni hay ingenio tan profundo, ni talento tan vasto, ni lengua tan rica, ni dición tan galana como la de los españoles; en ménos tiempo del que emplea un extranjero para plantear un problema, el español le adivina la solución; y así, recordando nuestras glorias científicas, más veces fingidas que reales, de otros tiempos, nos juzgamos sabios; soñando en las riquezas, á su vez soñadas de otros siglos, nos creemos ricos; y saturados de la leyenda con que los árabes nutrieron y adulteraron nuestro carácter nacional, convertimos á España en una especie de fantástica Jauja, sin que sean parte á disipar este espejismo los crueles desengaños de la realidad; y si en riqueza, en saber, en poderío y en política no sostenemos el cetro de la hegemonía europea y no vamos á la cabeza de la humanidad, culpa es exclusiva de nuestra inactividad y de nuestra desidia. Ya es hora de que principemos á arrancar una á una en nuestro entendimiento y en nuestro corazón, las hojas de esa corona de ilusiones con que divertimos á mo-

(1) Dictámen leído en el Congreso de Agricultura celebrado en esta Córte; sesión del 31 de Mayo de 1880.

mentos nuestras desdichas; ya es hora de que apartemos de los ojos el cristal de color de rosa con que nos vendó el orgullo tradicional de nuestros padres, y tengamos valor para mirar cara á cara la realidad; ya es hora que caigamos en la cuenta de que nuestras hazañas pasadas no valen más ni ménos que las de los otros pueblos; que la estatura de nuestros héroes nacionales no excede una pulgada á la de los héroes extranjeros; que nuestras fronteras no son más impenetrables que cualesquiera otras, y que no hay pueblo que se haya propuesto invadir nuestro país que no lo haya recorrido libremente desde Pirene á Calpe; que nuestro clima es de los peores, nuestro suelo de los ménos fértiles, nuestro cielo de los más ingratos y avaros, nuestra vida de las más penosas y difíciles, nuestro pueblo de los más hambreados y astrosos, nuestra lengua de las más pobres, nuestro ingenio de los ménos fecundos, nuestra participacion en la obra comun del progreso humano de las más nulas; que no hay tierra en Europa que ménos se parezca á una Jauja que la tierra española, ni europeo á quien tantos trabajos y afanes cueste el diario sustento como al español; y que si en otros países basta con que el hombre ayude á la Naturaleza, aquí tiene que hacer más, tiene que crearla.

No olvidemos que, como dice D. Agustín Pascual, la planicie central, y acaso la mitad de España, es una de las regiones más secas del globo, después de los desiertos de Africa y de Asia. Provincias hay, como Murcia, apellidada el *reino serenísimo*, donde apenas si se vé una nube en todo el año. Y sabido es que la sequedad trae consigo, como un corolario fatal, la esterilidad y la muerte. En compensacion de esto, la misma latitud meridional de la Península, junto con su estructura orográfica é hidrográfica, abren á la industria del hombre horizontes mucho más vastos que en ningun otro país de Europa, prestándose á combinar y dirigir las energías del mundo físico de tal suerte, que resulte una Naturaleza infinitamente más productiva que la suya. Persuadirnos del procedimiento y querer ponerlo en ejecucion, es lo que más importa y urge por lo presente. A este fin vá consagrada la tesis por mí presentada, que dice así: "La condicion fundamental de progreso agrícola y social en España, en su estado presente, estriba en los alumbramientos y depósitos de aguas corrientes y pluviales. Esos alumbramientos deben ser obra de la Nación, y el Congreso agrícola debe dirigirse á las Córtes y al Gobierno reclamándolos con urgencia, como el supremo *desideratum* de la agricultura española."

Que las dos palancas fundamentales de la vida vegetal son el agua y el calor,—vehículo aquélla y disolvente universal de cuantas sustancias entran á componer las plantas, reactivo universal éste por cuya virtud se obran las funciones de la vida vegetal,—es verdad tan vulgar y corriente, que el pueblo mismo la proclama en

un refran agronómico: *con agua y con sol, Dios es creador*; y no habria por qué traerla á cuento, si no fuese para fundamentar una division práctica de los suelos por relacion á uno y otro elemento. Los hay en que el calor y la humedad se hallan tan equilibrados y obran tan concertadamente, que la produccion es continúa, como si dijéramos, de primavera perpétua, con un esfuerzo mínimo; y de ello podría citaros como ejemplo admirable cierto valle de Lima que describen D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa. Los hay que gozan de la necesaria humedad, pero que carecen de calor, y aquí el arte tiene que venir en ayuda de la naturaleza fortificando la accion débil del sol; de este género puedo recordaros la Laponia, donde cultivan la cebada para hacer pan: como no puede madurar del todo al aire libre, la siegan verde para que acabe de granar en unos hornos á modo de estufas, con calor artificial, en la forma que describe Carlos Martins. Los hay, por último, donde el equilibrio se rompe por falta de humedad con relacion al grado medio de la temperatura anual del aire, y en este caso se encuentra nuestra Península. ¿Existe, á pesar de esto, paridad de condiciones entre estos dos extremos, España y Laponia? Nó, porque en Laponia no corren rios de calor, como en España rios de agua; porque los lapones no pueden abrir hasta sus cultivos acequias de sol para templar la crudeza del aire y del suelo, como pueden los españoles conducir á sus campos acequias de humedad para templar el fuego de los ardores caniculares; porque los españoles pueden extraer del subsuelo corrientes ascendentes de agua, y los lapones no pueden hacer brotar del subsuelo corrientes calóricas, al ménos hoy por hoy.

Suponed que á los pueblos industriosos y prácticos del Norte, para infundir en su suelo la fuerza productora que excepcionalmente tiene el nuestro, les bastara trazar planos inclinados regulares desde ciertos almacenes, donde la Naturaleza hubiese depositado en abundancia condiciones naturales de produccion, hasta sus campos, como puede hacerlo el español: ¿creéis que no principiarian por ahí, y que se entretendrian, como nosotros, en poner á lo antiguo puntos y comas de maquinaria, de seleccion, de abonos artificiales, de granjas-escuelas, etc.? Si los ingleses no disfrutaran las ventajas del *gulf-stream*, con que el golfo mejicano les surte gratuitamente del calor que necesitan sus mieses para madurar y sus praderas para matizarse de flores, y les dijeran que por las montañas de Wales ó de Cumberland corrian varios *gulf-streams*, ¿creéis que se entretendrian en discutir recetas para paliar su clima frigidísimo (que frigidísimo sería sin la gran "corriente del golfo"), y que no se apresurarian lo primero á horadar montañas, tender por los valles sifones y acueductos, encerrar en gigantescas redes de tubería las provincias, y convertir el Reino Unido en una estufa de proporciones infinitas,

dotándolo de un sistema arterial por donde circularan sin cesar las calientes emanaciones de aquel *geiser* inagotable, entibiasen su atmósfera, mudasen repentinamente la faz de la agricultura y vivificasen el cuerpo aletargado de la nación? Pues bien; eso que en los septentrionales nos parecería racional, nos parece indebido en nosotros, á juzgar por la indiferencia con que lo miramos, si tal vez nó por el olvido en que lo tenemos.

(Se continuará.)

EL CURSO DEL PROFESOR CARDUCCI
EN LA UNIVERSIDAD DE BOLOGNA
por el Prof. D. German Florez

La literatura italiana del siglo XIV es la última de las neo-latinas que se constituye. Término medio entre el arte antiguo y el arte de la Edad Media, entre Grecia y Alemania, revela una afinidad electiva de la belleza clásica con el espíritu inteligente, discreto y proporcionado del verdadero artista. "Reunir pacientemente lo antiguo con lo nuevo; ensanchar la imitación, acomodar la ciencia con tal arte que, sin embargo, permanezca popular, y, sobre todo, mirar siempre al pueblo y á la nación: tales fueron los caracteres de la primera literatura italiana" (1).

Este primer paso firme y seguro nos lleva al verdadero renacimiento italiano, que comienza en los últimos veinte años del siglo XIV y llega hasta el 1550. Petrarca y Boccaccio son los intermediarios de la antigüedad á este nuevo renacimiento; en sus obras está el germen de todo lo que florece en el siglo XV, y su influencia poderosa alcanza á todas las literaturas. "Dante representa y cierra un gran pasado, siendo el Homero de este momento de la civilización. Pronto pasa, sin embargo, y los diversos factores, después de encontrarse en sus corrientes, vuelve cada uno á seguir su curso. Por esto sucedió que en la *Divina Comedia*, quedando vivo todo lo que es concepción y representación individual, fuese ya antigua, aún en el 1300, la forma primitiva, la visión teológica; por esto Dante no tuvo sucesores *in integrum*. El descendió del Paraíso trayendo consigo las llaves del otro mundo, y las arrojó en el abismo del pasado: nadie las ha vuelto á encontrar" (2).

Una vez indicado el punto de partida, el representante de este nuevo impulso y su sede principal, Florencia, por ser de todas las ciudades italianas la que en el siglo XV tiene un carácter más propiamente greco-latino (tal fué la homogeneidad y la profundidad que en su seno encontraron las dos edades), pasó el profesor Carducci á dividir este período en las siguientes épocas:

1.^a Desde el tumulto social de los *Ciampi* (la plebe) (1378), en que se precipitó la demo-

cracia florentina después de haber pasado por todas las revoluciones, hasta la adquisición de Pisa en el 1406. Adquirida Pisa, Florencia sufre los últimos perturbadores impulsos de la democracia y comienza á hacerse aristocrática, tentado ántes una depuración del heterogéneo elemento popular. No tardará en sufrir la reacción debida. De suerte que este primer período de tránsito, clásica edad de Petrarca y Boccaccio, y en que se afirma el comun democrático, se caracteriza políticamente por una turbulenta grandeza en el interior y una grande expansión hácia fuera.

La prosa se trasforma; la antigua crónica del comun decae con Felipe Visconti; continúa el antiguo elemento ascético, y viven aún las poesías populares.

Los puristas y gramáticos han sostenido que con el siglo XIV concluyó la lengua clásica. Nada más contrario á lo que enseña la historia. La lengua, tanto la que usaba el pueblo como la oficial, es rica y pura; pierde poco á poco los términos bajos y groseros para adquirir una superior delicadeza y gallardía. En los escritos, sobre todo, del primer secretario de la república, Gino Capponi, empiezan á aparecer los términos latinos.

2.^a El segundo período llega hasta que Cosme de Médicis vuelve del destierro en 1434.

En el interior se muestra convulsiva la tendencia oligárquica de algunas familias, ya en nombre del pueblo, ya en nombre de los grandes; hasta que, apoyado principalmente en la plebe, sobresale entre todos Juan I de Médicis, fundador de la dinastía. Un carácter popular y tribunicio reviste en este primer momento el Gobierno mediceo, mientras que al exterior siguen las enojosas, pero importantes, guerras con los Visconti de Milan por el dominio de Lucca.

El movimiento literario de esta época se puede caracterizar con el título de *humanismo latino*, y cuenta con nombres ilustres de fama europea.

Modernamente, apénas hace cuarenta años, la crítica aborrecía el siglo XV, yendo á buscar en el XIV, y en el XVI la esplendorosa manifestación de la vida italiana. Como siglo de paso, es el XV en verdad algo desprendido y anárquico, pero lleno de las fecundas transformaciones y de los nuevos fenómenos de una época crítica, en la que, en medio de las vejeces y de la pedantería, sobrenadan, sin saber cómo, Boyardo y Poliziano, y de donde salen Bembo, Sannazzaro, Machiavello y Ariosto.

La poesía popular, aislada, la representa un recopilador clásico de las leyendas de la Edad Media, Barbarini. La vida del pueblo y la vida literaria van en opuesto sentido; la una quizá demasiado docta, la otra quizá demasiado plebeya.

3.^a Concluye el tercer período con la muerte de Cosme de Médicis (1464), siendo la dictadura civil de este príncipe el hecho político

(1) *Studi letterarii* di Giosué Carducci. Livorno, 1874. Pág. 49.

(2) *Op. cit.* págs. 65 y 66.

más saliente que en él ocurre; dictadura civil favorable al progreso. Al exterior, guerras con la nueva dinastía de Nápoles y con Felipe María Visconti de Milan, último de la suya. Con la subida de los Sforza cambió la política florentina; se hizo amiga del nuevo señor y enemiga de la república veneciana. Siendo en este tiempo Florencia la capital más culta de Europa, Marsilio Ficino representa el movimiento filosófico. La prosa, Neri Gino Capponi, superior por entendimiento y carácter á Cosme. La poesía popular sigue, y á la forma épica de los *cantastorie* se añade la dramática sagrada. La prosa toscana docta vive con Alberti, en quien la forma popular acompaña muchas veces á la rebuscada simetría de la forma ciceroniana. La prosa moral y clásica subsiste como la historia, con G. Cavalcanti, que, escribiendo la del tiempo de Cosme de Médicis, nos ofrece una mezcla curiosísima de recuerdos históricos y de lugares comunes, siendo el paso de la crónica é historia latina del Poggi y otros, á la del Guicciardini y Machiavelli.

4.^a El cuarto período llega hasta 1492, en que currió la muerte de Lorenzo el Magnífico.

En el interior, á la débil dictadura de Pedro sucede la conspiración de los Pazzi, en la cual muere asesinado Julian y se salva Lorenzo, prestando temporalmente una mayor fuerza y elasticidad política á la dinastía medicea. Vencida esta conjuración y después de terminada la guerra con el Papa y con Nápoles, comienza Lorenzo á ser el verdadero árbitro de la Italia.

El florecimiento literario llega en esta última etapa á un maravilloso desarrollo; todas las manifestaciones del arte despliegan sus más hermosos horizontes. Representan la literatura Poliziano y Pulci con el mismo Lorenzo. Pulci lleva á cabo la epopeya literaria. Poliziano y Lorenzo de Médicis dan vida fresca y sana á la poesía de la naturaleza. Brunelleschi y Alberti hacen imposible la arquitectura de la Edad Media. Donatello dá forma al verdadero realismo en la escultura, como Masaccio infunde la vida real en la pintura.

Hé aquí cerrado el ciclo del siglo xv.

Después del 1494, la poesía desmaya en Florencia; es preciso ir á Ferrara en busca del Boryardo y de Ludovico Ariosto, y para seguir el movimiento literario trasladarse luego á Venecia y volver finalmente á Roma.

Este es, concretado en pocas líneas, el programa que se propone desarrollar en el curso presente el profesor Carducci, y el asunto de la primera lección que hemos tenido el placer de escucharle, con esa palabra que le caracteriza, reflejo fiel de su individualidad; interrumpida, agitada, con rasgos geniales y poéticos cuando la fecundidad de su pensamiento le acosa; pausada, límpida y sonora cuando la idea logra todo su relieve en la fantasía del artista.

RESÚMEN DE ENSEÑANZA

MODELOS NOTABLES DE LA ORATORIA FORENSE

PROFESOR: D. ENRIQUE UCELAY

(Conclusion)

En medio de este movimiento y de ese esfuerzo de la inteligencia y del poder, la abogacía no podía quedar olvidada, ni dejar de recibir una organización más perfecta y acabada que la que habían podido darle las legislaciones anteriores.

Las *Ordenanzas de Medina* primero, y después las que se publicaron en 1495 con el título de *Ordenanzas de los Abogados*, tuvieron precisamente ese objeto. Ambas á dos constituyen un reglamento detallado, en que todas las dudas y todos los casos están resueltos y determinados; pero la abogacía no recibió en él nueva forma, ni adquirió la consideración propia de una clase enlazada estrechamente con aquel poderoso elemento que se trataba de ensalzar. Las influencias de aquella época la consideraron como un oficio ejercido por personas á quienes se miró con recelo y desconfianza, y esto dió lugar á que se dictaran las disposiciones más humillantes que pudo inventar la más refinada suspicacia.

Fué, sin embargo, novedad de importancia introducida por esas Ordenanzas en la organización de la abogacía el mandar que ninguno pudiera ser abogado en el Consejo del Rey ni en los demás Tribunales, sin que primeramente fuese examinado y aprobado por los señores del mismo Consejo y Oidores de las Audiencias, é inscrito además en la matrícula de los abogados, lo cual parece haberse copiado de las Ordenanzas del foro de París, dictadas pocos años ántes.

Esta matrícula de la clase, la afición dominante y característica de los mismos tiempos á ciertas prácticas religiosas, y el instinto natural que llevaba á estos funcionarios, unidos ya por el vínculo de una profesión común, á prestarse auxilio en los casos de desgracia, dieron sin duda origen á la creación del colegio de Abogados, que algunos años después se estableció en Madrid con el título de *Congregación*, y bajo la inmediata protección del Rey y del Consejo de Castilla. En 1596 formó sus estatutos la nueva corporación, que fueron inmediatamente aprobados por aquel Supremo Tribunal, y en 1617 obtuvo un auto acordado por el cual se mandó que no pudieran abogar en los tribunales de la corte sino los abogados que estuvieren inscritos en la *Congregación*, bajo las penas determinadas.

Participando el nuevo colegio de las ideas y de las prácticas de aquella época, se colocó bajo el patrocinio y amparo de María Santísima y del bienaventurado San Ibo, que según parece, fué de la profesión, agregándose al convento de San Felipe el Real y después al de la Compañía de Jesús. El gobierno de la

Corporacion se encomendó á un decano y cuatro diputados que asistían con él, á un tesorero y un secretario; pero existía además un *prefecto* para predicar los sermones y las pláticas, *el cual habia de ser uno de los padres más graves de la Compañía*, y este prefecto debería asistir á las juntas de elecciones para que con él pudieran comunicar y asegurar el acierto los demás que intervinieran en ellas. Hallábanse determinadas en los estatutos las fiestas religiosas y el modo de celebrarlas, la forma de verificar las elecciones y las circunstancias que deberían reunir los que solicitasen entrar en el colegio. Recomendábase á los abogados colegiales la mayor obediencia y sumisión al decano; exigíase de ellos que fuesen tan modestos como su traje y profesion requeria; imponíase á todos la obligacion de concurrir á los funerales de cada uno de los compañeros que falleciesen; se determinaba el número de misas que el colegio debía costear, y se imponía al decano la obligacion de visitar, favorecer y patrocinar á los abogados incorporados en el caso de enfermedad ó de ser presos, así como á las viudas en el de necesitarlo.

Aunque algunos escritores, entre ellos los ilustrados escritores de la *Enciclopedia de derecho y administracion*, cuyo notable artículo sobre los abogados me permito recomendar á los que me favorecen con su asistencia, sostienen que es más antigua la fundacion del Colegio de Madrid, es lo cierto que ántes que éste y el de Granada crearon en 1592 el suyo los abogados de la Chancillería de Valladolid. Segun los datos que me ha facilitado la celosa y dignísima junta de gobierno de aquel Colegio, tomados del libro de acuerdos del mismo, concibieron los abogados del Tribunal de la Chancillería de aquella ciudad el pensamiento de constituirse en hermandad, llevados del noble y caritativo objeto que se echa de ver en sus Ordenanzas. Los licenciados Gomez de Enebro, Hernandez de Villagomez y Fresno de Galdo, á nombre de los demás abogados de la real Audiencia, pidieron y consiguieron la confirmacion y superior aprobacion de sus estatutos y Ordenanzas, establecidas segun la mente de sus autores á *servicio de Dios nuestro Señor y de su bendita Madre la gloriosa é inmaculada siempre Virgen María y de los benditos tres Reyes Magos de Oriente y de toda la Corte Celestial*, é interesada así bien dicha hermandad y cofradía al servicio de los pobres de la capital y cárcel real. Confirmadas y aprobadas estas Ordenanzas por acuerdo general en Valladolid á 19 de Marzo de 1592, cuyo acuerdo está firmado por el Licenciado Cereceda, vinieron observándose sin interrupcion hasta el de 1618, en que se firmaron y aprobaron las reformas autorizadas por Felipe III en esta última fecha.

Las Ordenanzas originales comprenden quince capítulos que encabezan con los epígrafes siguientes: De los Oficiales: Del Escribano: Del Depositario: Del Ministro: De la advocacion:

Del trato entre abogados: Reformation: Socorro: Entierros: Entrada: Del ministerio de la cárcel para con los pobres. Los demás tratan del nombramiento del Decano, consiliarios y oficiales, que tenía lugar por antigüedad y no por eleccion, y de las obligaciones respectivas de los cargos.

En estas Ordenanzas, así como en todos los actos y acuerdos del Colegio de Valladolid, se nota una tendencia constante á socorrer y proteger á los presos desvalidos y á intervenir y vigilar la administracion y buen servicio de la cárcel ó lo que hoy llamaríamos del sistema penitenciario. Es muy notable una de sus disposiciones que prescribe se socorra, como si fuesen pobres, á los presos que no recibiesen recursos á tiempo de sus familias ó haciendas, con una racion bastante para su sustento y se les proporcionasen abogados que les defendieran y procurasen su excarcelacion, especialmente cuando la prision fuese por deudas de poca cuantía ó por causa criminal de poco interés.

Del mismo libro de acuerdos de aquel ilustre Colegio, que tantos distinguidos abogados cuenta hoy y ha contado siempre en su seno, aparecen 81 abogados inscritos desde 1549 hasta 1592, entre los que figuran algunos de gran nombradía por entónces. Para que tuviesen principio y cumplimiento las Ordenanzas de hermandad, fueron nombrados como decano, el Doctor D. Cristóbal Espinosa, y como consiliarios los licenciados Juan de Estrada y Nuñez de Valencia, sucediendo á éstos los notables decanos Licenciado Fresno Delgado, Licenciado Amescua, Licenciado Hernando de Villagomez, Licenciado Damian Ortiz, Licenciado Gerónimo Cenon, Licenciado Juan Gonzalez de Montolla, Licenciado Guevara, Licenciado Marcial y otros que, por sus recuerdos de conocida ilustracion, merecen particular mencion en estas indicaciones históricas.

No se hace mérito en ninguna de estas noticias ni en las escasas obras que de aquel tiempo conserva la literatura jurídica, de si alguno de esos notables letrados era tambien orador de valía ó quiénes eran los de aquella Chancillería y Colegio que se distinguían en los informes que ya tenían lugar en las vistas de los pleitos, porque la organizacion de los tribunales impedia el desarrollo de la elocuencia del foro.

Creo tambien que se verá con gusto un dato relativo á la historia del ministerio fiscal, que como es sabido comenzó en España á mediados del siglo xv, al establecer los Reyes Católicos las Chancillerías y el sistema de Tribunales superiores permanentes: "Porque segun la confianza que hacemos de los Procuradores fiscales que han de estar en cada una de nuestras Chancillerías (dicen los Reyes Católicos en las Ordenanzas de Medina comprendidas en una ley recopilada), es muy cumplidero á servicio nuestro y ejecucion de nuestra justicia, que és-

tos entiendan solamente en los negocios y causas á nos tocantes." Aquí se vé claro el establecimiento definitivo del oficio fiscal, cuyas atribuciones se explican muy poco después por los mismos reyes con mayor claridad.

Los primeros fiscales del Consejo, segun las noticias tomadas del archivo de Simancas por el Sr. D. José María Huet, para su discurso de entrada en la Real Academia de la Historia, que versó sobre la del ministerio público, fueron el Bachiller Alfonso Velez de Guevara, nombrado en 2 de Marzo de 1459, procurador fiscal del Rey y oidor de su Audiencia, y el Bachiller Pedro Díaz de la Torre, nombrado en virtud de las Ordenanzas de las Cortes de Toledo de 1480.

En dicho archivo se conservan las cédulas de nombramiento de ambos, y las nóminas del Consejo de algunos de aquellos años con noticias muy curiosas, de algunas de las cuales he de permitirme dar lectura.

En la nómina del Consejo del año de 1489 hay la partida siguiente: "El Bachiller de la Torre ha de haber 80.000 maravedises librados por carta dada el dicho dia en el récabdador de los servicios del Arzobispado de Sevilla, á vuelta de otros 70.000 de ayuda de costa." En la nómina del Consejo de 1494 hay la siguiente partida: "El Bachiller de la Torre ha de haber e le fueron apuntados este dicho año de noventa y cuatro 110.000 maravedises en esta guisa: de su racion y quitacion por fiscal, 80.000 e por letrado de contadores 30.000: que son los 110.000 maravedises."

Respecto al Licenciado Fernando Tello, Fiscal desde 1504 á 1509, hállase la siguiente cédula de que hago mérito, por la circunstancia que consigna de no poder ejercer la abogacía: "Cédula para que los contadores mayores libren al Licenciado Tello, del Consejo de Sus Altezas, 300.000 maravedises por gastos de justicia, de cuya distribucion estaba encargado. Fecha en Palencia á 17 de Abril de 1507: entre los que firman dicha cédula se halla la firma de Fernandez Tello, Licenciado. En la nómina del Consejo de Justicia de 1500 hay una partida que dice: Al Licenciado Fernandez Tello, por del nuestro Consejo, 80.000, e por nuestro Fiscal, 70.000, que son 150.000 maravedises." En la nómina del Consejo de Justicia se dice: "Al Licenciado Tello, mi Procurador Fiscal, 80.000 maravedises, e porque no abogue, 70.000, que son todos 150.000."

En las de los años 1504, 1505 y 1506 hay la misma partida. En la nómina de 1507, para librar á los del Consejo se dice: "Al Licenciado Tello, Procurador Fiscal, 80.000, e porque no abogue, 70.000, e por nuestro Consejo otros 100.000, que son todos 250.000."

Otros muchos datos por extremo curiosos podria citar, relativos á los Fiscales del Consejo de Castilla; pero creo que me he alejado del tema más de lo que puede disculpar el deseo de presentar algo favorable á nuestro foro y á la

organizacion judicial de España, y termino dejando el estudio de la elocuencia forense en el siglo xvii para la próxima conferencia.

EXCURSIONES INSTRUCTIVAS EN EL INTERIOR DE MADRID
CURSO DE 1880 Á 1881

NOVIEMBRE

21. Miércoles 24.—Profesor, Sr. Soler.—*Museo del Prado*.—Historia de la pintura.—III. Escuelas flamenco y francesa.—A. Dürer (*Adán y Eva*).—Rubens; su significacion en la historia de la pintura; variedad de géneros que cultiva; ejemplos.—Poussin: carácter dominante en sus obras (*La caza de Meleagro*).—C. de Lorena; sus países.

22. Jueves 25.—Profesor, Sr. Azcárate.—*Palacio de Justicia*.—Bases generales de la organizacion de Tribunales.—Jueces.—Ministerio público.—Auxiliares.

23. Viernes 26.—Profesor, Sr. Cartaya.—*Museo antropológico del Dr. Velasco*.—Véase el programa de la excursion núm. 3.

24. Viernes 26.—Profesor, Sr. Ontañón.—*Museo del Prado*.—Escuelas germánicas.—Autores flamencos.—Rubens: *Mercurio y Argos*.—Teniers: escenas y costumbres campestres.—Brueghel: los *Sentidos*; las *Ciencias humanas*; el *Parque de Bruselas*.—Escuela francesa: paisajes de Lorena y N. Poussin.

25. Sábado 27.—Profesor, Sr. Barajas.—*Museo de Historia Natural*.—Ultima clase de vertebrados: peces.—Sus caracteres morfológicos.—Uso de la vejiga natatoria.—Circulacion de los peces.—Su division.—Caractéres en que se funda.—Especies principales de cada orden.—Degradacion del tipo vertebrado en los últimos peces.

26. Sábado 27.—Profesor, Sr. Soler.—*Museo del Prado*.—Historia de la pintura.—I. Véase el programa de la excursion núm. 7.

27. Lunes 29.—Profesor, Sr. Ontañón.—*Museo del Prado*.—Véase el programa de la excursion núm. 5.

28. Mártes 30.—Profesor, Sr. Barajas.—*Jardin Botánico*.—Disposicion de las estufas.—Su utilidad y aplicaciones.—Estudio de la raíz y del tallo.—Composicion y funciones de estas partes.—Hojas.—Diferencias entre ellas; sus funciones propias.

DICIEMBRE

29. Miércoles 1.—Profesor, Sr. Ontañón.—*Museo del Prado*.—Aauntos de los cuadros más notables de los autores contemporáneos y su explicacion. (V. el programa de la excursion núm. 5.)

30. Miércoles 1.—Profesor, Sr. G. de Linares (D. G.).—Molino de chocolate (Montera, 55.) (V. el programa de la excursion número 13.)

31. Miércoles 1.—Profesor, Sr. Soler.—*Museo del Prado*.—Historia de la pintura.—

IV. Escuelas españolas del siglo XVII.—Velazquez y Murillo: comparacion entre ambos con aplicacion al *Cristo y la Coronacion de la Virgen*, del primero, y las *Concepciones y Niño Jesús*, del segundo; cuadros de *historia y género y retratos* de Velazquez.—Ribera: sus asuntos; sus cualidades (*Martirio de San Bartolomé, San Pablo, Magdalena*).

32. Miércoles 2.—Profesor, Sr. Azcárate.—Imprenta de *El Liberal*.—Composicion, prensas antiguas y máquinas modernas.—Estereotipia; sus aplicaciones á la prensa periódica.

33. Viérnes 3.—Profesor, Sr. Ontañon.—*Museo del Prado*.—Sala española: Ribera y Murillo.—Datos sobre estos pintores y exámen de sus cuadros más importantes.—Rizzi: *Auto general de fé en 1680 en la Plaza Mayor de Madrid*.

34. Sábado 4.—Profesor, Sr. Barajas.—*Museo de Historia Natural*. (V. el programa de la excursion núm. 25.)

35. Sábado 4.—Profesor, Sr. Soler.—*Museo del Prado*.—Historia de la pintura. II. Escuelas italianas del siglo XVI. (V. el programa de la excursion núm. 14.)

36. Mártes 7.—Profesor, Sr. Barajas.—*Museo de Historia Natural*. (V. el programa de la excursion núm. 26.)

37. Miércoles 8.—Profesor, Sr. Ontañon.—*Observatorio astronómico*.—Punto en que se halla situado el establecimiento.—Edificios de que consta.—Principales instrumentos y aparatos para las observaciones de los astros.—¿Qué es telescopio?—Puntos cardinales del horizonte.—Telescopio meridiano y ecuatorial.—¿Qué es un cronómetro?—Observatorio meteorológico.—Aparatos para conocer la direccion del viento.—Id. la velocidad.—Barómetro registrador.—Termómetros.—Higrómetro.

38. Juéves 9.—Profesor, Sr. Azcárate.—*Senado*. (V. el programa de la excursion número 8).

39. Viérnes 10.—Profesor, Sr. Ontañon.—*Museo de Ingenieros del Ejército*.—Objeto de este cuerpo.—Rápida visita á las salas de este establecimiento, deteniéndose en el exámen de los planos en relieve de los puertos de mar (Cádiz, San Sebastian, Bilbao, Cartagena, Santoña, Mahon, etc.) y la situacion é importancia de las diversas plazas fuertes de España.—Obras de fortificaciones en plazas y en campaña, puentes, acueductos, cuarteles, baterías, etcétera.—Descripcion de algunos de los instrumentos de trabajo que se hallan expuestos.

40. Viérnes 10.—Profesor, Sr. Cartaya.—*Museo antropológico del Dr. Velasco*. (V. el programa de la excursion núm. 3).

41. Sábado 11.—Profesor, Sr. Soler.—*Museo del Prado*.—Historia de la pintura. III. (V. el programa de la excursion núm. 21).

42. Sábado 11.—Profesor, Sr. Barajas.—*Museo de Historia natural*. (V. el programa de la excursion núm. 25).

43. Lúnes 13.—Profesor, Sr. Soler.—*Museo del Prado*.—Historia de la pintura. V. Escuela española moderna.—Goya: géneros que cultiva; ejemplos.—Rosales: *Testamento de Isabel la Católica*.—Fortuny; Pradilla.

44. Miércoles 15.—Profesor, Sr. Soler.—*Museo del Prado*.—Exámen de los asuntos en varios cuadros de las salas de autores contemporáneos.

45. Miércoles 15.—Profesor, Sr. Ontañon.—*Museo del Prado*.—Escuela española.—Sus principales autores: Ribera: sus cuadros místicos y mitológicos—explicacion de algunos entre los más notables.—Qué puede deducir la simple observacion sobre los rasgos y carácter en general de sus obras. Murillo: breve reseña de su biografía.—Cuadros que le dieron más renombre.—Asunto de algunos de los de esta sala.

LIBROS RECIBIDOS

Martin (Meliton).—*Le travail humain; son analyse, ses lois, son evolution*.—París, 1878.

Andrés y Tubilla (D. Tomás).—*Resúmen de los trabajos verificados por la Sociedad Linneana Matritense durante los años 1879 y 1880*.—Madrid, 1881.

Grossmann (Moritz).—*L'echappement libre à ancre*.—Texto y atlas, 2 vol.—Glashütte (Sajonia), 1867.

Azcárate (Gumersindo de).—*Resúmen de un debate sobre el problema social*.—Madrid, 1881. Ptas. 2,50.

Gutiérrez y Gonzalez (D. Eugenio).—*El Vaginismo*; tesis doctoral.—Madrid, 1880.

Scheidnagel (Manuel).—*Las colonias españolas de Asia*.—Madrid 1880.

Intituto de Cuenca.—*Memoria del curso de 1879 á 1880*.—Cuenca, 1880.

NOTICIAS

Las conferencias que hasta ahora han tenido lugar en la *Institucion* durante el presente curso han sido:

Historia política contemporánea, por D. S. Moret y Prendergast.—8 y 24 de Enero, y continúa dos veces al mes, sin día fijo, a las nueve de la noche.

Las Constituciones políticas de Francia, por don G. de Azcárate.—11 y 25 de Enero y 8 de Febrero y continúa cada dos mártes, á las nueve de la noche.

La cuestion agraria en Irlanda, por D. M. Pedregal y Cañedo.—18 de Enero.

Química de las estrellas, por D. E. Serrano Fatigati.—3 de Febrero.

Pronto comenzará el Sr. Rodriguez la série de sus conferencias musicales.

El Sr. Giner (D. F.) dá tres lecciones semanales de *Principios de derecho político*.